

CENS. Juan de Garay
Docentes: Emilce Lorenzo- Valeria Pineda
Curso: 1° año. Ciclo Orientado del Nivel Secundario adultos

Guía Pedagógica N°9

CENS. Juan de Garay

Docentes: Emilce Lorenzo - Valeria Pineda

Curso: 1° año

División: 1ª, 2ª y 3ª división

Turno: Noche

Área curricular: Formación Ética y ciudadana

Título de la propuesta: “El trabajo, un derecho ciudadano”

Modulo II:

Derechos y deberes en el mundo del trabajo.-

Contenido seleccionado:

¿Qué es el trabajo?

La idea de *trabajo* nos remite a la noción de **actividad**: una persona que trabaja realiza una actividad, que puede ser **física** –como las que llevan a cabo las personas que trabajan en la industria textil, en artesanías o en la construcción– o **intelectual** –como lo hacen las personas dedicadas a la docencia, las ciencias o las profesiones liberales, como la abogacía–. Desde siempre, las personas han trabajado con el fin de asegurarse el sustento. Actualmente, obtienen dinero como beneficio del producto de su trabajo; sin embargo, esto no ha sido siempre así, ya que el trabajo ha ido cambiando con el tiempo. Por ejemplo, en algunos momentos de la historia, las sociedades recurrieron al trabajo esclavo. Con la difusión del capitalismo, se impuso el modelo del trabajo asalariado y, durante el siglo XIX, la esclavitud fue desapareciendo.

En nuestra concepción actual, el trabajo implica el derecho del trabajador de **recibir beneficios de los frutos que produce su trabajo**, ya sea en forma directa o mediante su conversión en dinero. El campesino es el dueño de la cosecha de su campo; el carpintero se beneficia de su producción y puede venderla; el obrero brinda su fuerza de trabajo a cambio de un salario; el bailarín ofrece su espectáculo artístico a cambio de dinero.

Las diversas actividades en las que podemos pensar nos remiten a distintas formas de trabajo: **trabajo manual** es el que realizan empleados textiles, artesanos y campesinos; **trabajo industrial**, el que llevan a cabo los obreros de una fábrica; **trabajo intelectual**, el que desarrollan los periodistas, los profesionales, los artistas o los gerentes de las empresas.

En sus variadas formas, el trabajo ocupa un lugar central en la organización de la vida de las personas en las sociedades industriales modernas. Por un lado, las personas necesitan los beneficios del **trabajo remunerado**, es decir, el que se lleva a cabo a cambio de un precio fijado en dinero. Por otro lado, también en el interior del hogar es preciso realizar trabajos, como cuidar las necesidades del hogar, los niños, los enfermos o los ancianos, por los que no se obtiene un salario a cambio. Este tipo de trabajo recibe el nombre de **trabajo reproductivo**.

A partir del trabajo, se desarrollan **vínculos entre las personas**: entre empleados y empleadores, entre colegas, entre un trabajador y las personas a su cargo. Una de las funciones del Estado es regular las relaciones que surgen a partir del trabajo en el ámbito de su jurisdicción.

Las transformaciones del trabajo desde la Revolución Industrial

A fines del siglo XVIII, comenzó a producirse en Gran Bretaña un conjunto de **transformaciones económicas y sociales**, que se extendieron a otros países y contribuyeron a modificar sustancialmente las relaciones de trabajo.

El trabajo industrial

Con la Revolución Industrial de fines del siglo XVIII y los **avances tecnológicos** incorporados en las fábricas de Europa y América del Norte, se aceleró notablemente la producción, lo que llevó a un desarrollo económico acelerado. A fines del siglo XIX, la industria adquirió mayor importancia que la agricultura en el conjunto de esas economías, y la población se trasladó a las ciudades en busca de trabajo. De este modo, los talleres fueron reemplazados por grandes industrias y el trabajo se desplazó del ámbito doméstico al fabril.

En las fábricas, dominaba el trabajo en **relación de dependencia** dentro de una organización ajena a los trabajadores. Además, se introdujo la **división del trabajo**, es decir, el fraccionamiento de las tareas entre los trabajadores. Por su parte, el Estado –de acuerdo con la filosofía liberal– se declaró **prescindente** en todo tipo de contratación. La relación de trabajo era regulada únicamente por la voluntad de las partes. Estos cambios tuvieron profundas consecuencias sociales. El capitalismo industrial acentuó la diferencia entre **empresarios**, propietarios de los medios de producción, y **obreros o proletarios**, que recibían un salario por su labor y cuyas condiciones de vida y de trabajo eran, generalmente, miserables. Entre ellos, se contaban mujeres y niños, que trabajaban por salarios más bajos que los varones adultos. Todos los trabajadores debían cumplir jornadas laborales agotadoras a cambio de salarios exiguos y en condiciones insalubres.

Hacia la organización del movimiento obrero

Los trabajadores empobrecidos comenzaron a buscar formas de mejorar su vida laboral. Pronto, empezaron a organizarse para encontrar una solución colectiva a sus problemas.

En Gran Bretaña, durante la Revolución Industrial, la primera reacción de los obreros fue **romper las máquinas** con las que trabajaban. Luego, surgieron diversas formas de **asociación**. Algunas tenían como objetivo luchar colectivamente por derechos básicos, como condiciones de salubridad y una jornada de trabajo limitada. Otras, las sociedades de socorros mutuos, permitían a los trabajadores obtener ciertos servicios y beneficios, que los protegían en el nuevo contexto individualista en el que vivían.

Durante el siglo XIX, los trabajadores europeos –y, luego, los americanos– crearon cooperativas, clubes para organizar la sociabilidad y el tiempo libre, sociedades mutualistas y grupos de agitación. También fundaron periódicos que expresaban sus demandas. Estas primeras organizaciones recurrían a panfletos, petitorios y diversas **formas de resistencia**, la más novedosa de las cuales fue la huelga. Esto significaba utilizar la capacidad de trabajo como un medio de presión directa contra los empleadores para conseguir mejores condiciones laborales, aumentos de salarios o la reducción de la jornada laboral. Esas formas de protesta dieron lugar al surgimiento de estructuras estables, llamadas **sindicatos**, que defendían los derechos de los trabajadores.

El Día de los Trabajadores

El 1° de mayo de 1886, varias agrupaciones de trabajadores de la ciudad de Chicago (Estados Unidos) convocaron a una huelga para reclamar por la jornada laboral de ocho horas. Durante las movilizaciones hubo incidentes violentos entre la Policía y los manifestantes, en los que resultaron muertos varios policías y numerosos obreros.

Dos meses después, los dirigentes de las asociaciones que habían apoyado la huelga fueron juzgados. El juicio estuvo repleto de irregularidades y los dirigentes fueron declarados culpables: algunos de ellos fueron condenados a prisión y otros, a la horca.

En 1890, la Asociación Internacional de Trabajadores, reunida en París, convocó a los trabajadores de todo el mundo a realizar una gran movilización el 1° de mayo, como manera de continuar con la reivindicación de sus derechos. Desde entonces, el 1° de mayo se conmemora el Día de los Trabajadores.

Movilización del 1° de mayo de 1909 en Buenos Aires.



Regulación actual del empleo en la Argentina

Cuando una persona elige trabajar en forma independiente –es decir, sin un empleador–, tiene el derecho de cumplir su actividad en libertad y de disfrutar de los beneficios económicos que le brinda su trabajo. En cambio, cuando trabaja bajo las órdenes de un empleador –por ejemplo, en una empresa industrial o de servicios–, está amparada por las leyes que regulan el contrato de trabajo y la relación de empleo.

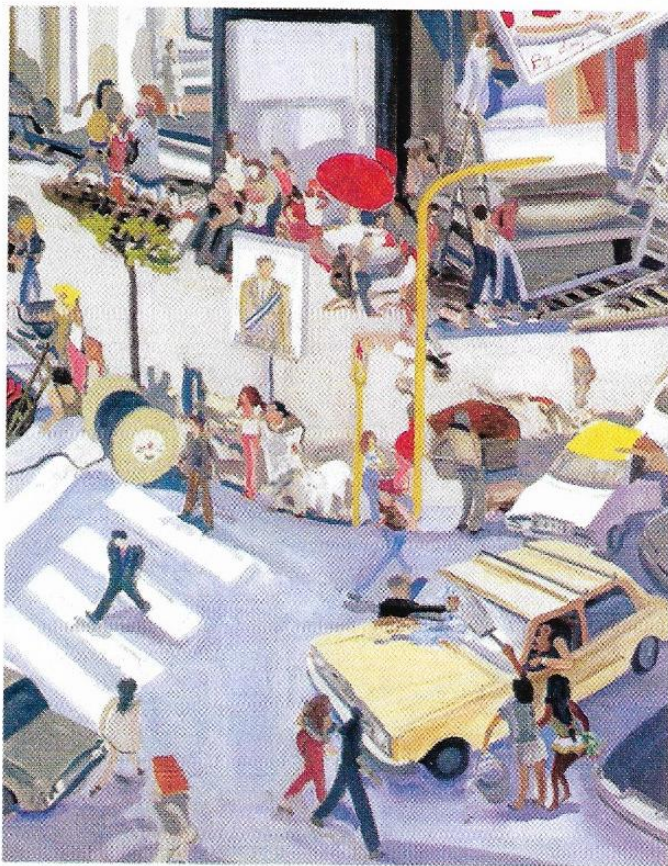
En la Argentina, la **Ley de Contrato de Trabajo** regula los principales aspectos de la relación que vincula al empleado con su empleador, con la excepción de ciertos trabajos que son regulados por otras **normas especiales**: el empleo público –ya se trate de empleados del Estado nacional o de los Estados provinciales o municipales–, el trabajo agrario y el servicio doméstico.

La Ley de Contrato de Trabajo y otras normas complementarias establecen la forma y la oportuni-

dad del pago del **salario**, la cantidad máxima de **horas** que puede trabajar un empleado y las condiciones de **salubridad** que deben respetar los lugares donde desempeña su tarea.

Entre otras disposiciones, indica que los empleados tienen derecho a **vacaciones pagas** y a **licencias especiales**, por ejemplo, en caso de enfermedad. Por otra parte, si un empleado es despedido sin una causa suficiente, tiene derecho a cobrar una **indemnización**. Finalmente, la ley sostiene que los empleados y los empleadores deben tratarse mutuamente con **respeto** y **buena fe**.

En el caso en que un empleador no cumpla con alguna de estas obligaciones, el empleado puede recurrir a los jueces para exigir que su derecho sea respetado.



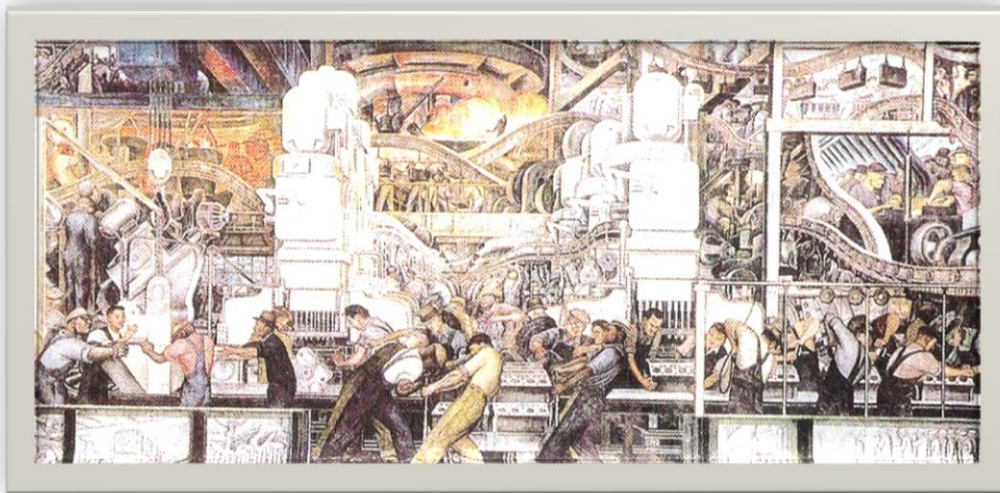
Mariano Sapia, *Avenida* (1995-1997), óleo sobre tela (parte).

Actividades:

Luego de realizar una lectura del documento

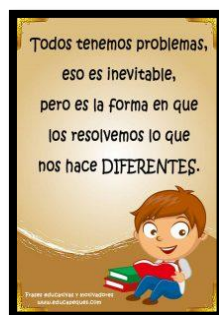
Emilce Lorenzo- Valeria Pineda

- 1- Explique con sus palabras que es el trabajo.
- 2- ¿Qué significa trabajo reproductivo?
- 3- Elabore un esquema sobre las transformaciones que se dieron en el trabajo desde la revolución industrial.
- 4- Enumere los beneficios en Argentina a partir de la ley de contrato de trabajo.
- 5- Observe con atención la siguiente pintura de Diego Rivera, La industria de Detroit (1932-1933), mural. Luego responda:



- a- ¿Qué sensaciones le provoca la pintura?
- b- ¿Qué dimensiones imagina que tiene la pintura? ¿Resulta importante la dimensión de la pintura? ¿Por qué?
- c- ¿Cuántas personas pueden ver? ¿Se trata de mujeres, varones, niños? ¿Qué están haciendo los personajes? ¿Cuáles parecen ser las condiciones de trabajo?
- d- Escriban un texto en el que expongan su interpretación de la obra.

Recuerda:



CENS. Juan de Garay

Docentes: Emilce Lorenzo- Valeria Pineda

Curso: 1° año. Ciclo Orientado del Nivel Secundario adultos

Evaluación:

- *Correcta presentación
- * Buena ortografía, coherencia y redacción.
- *Conceptos claros y precisos.
- *Desarrollo de todas las actividades propuestas.
- * Reflexión personal

- Bibliografía:

Formación Ética y Ciudadana; Fabian Boser, Paula Bruno y Otros; Tinta Fresca 2006

Adjunto mi correo para consultas o dudas sobre las guías: valeriapineda2812@gmail.com
emivivi_84@outlook.es

Directora: Graciela Pérez